ALCALDÍA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 542
(15 de abril de 2025)

Por medio de la cual se autoriza la celebración de un proceso de selección de entidades sin ánimo de lucro.

El Alcalde del municipio de Entrerríos en ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad al artículo 2 del Decreto 092 de 2017, y,

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a la necesidad plasmada y justificada en los estudios previos presentados por el Secretario General y de Gobierno, se requiere la contratación con una ESAL, para ejecutar un convenio de asociación cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, ARTÍSTICAS, DE SALUD, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, AMBIENTALES, AGROPECUARIAS, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BIENESTAR LABORAL Y ADMINISTRATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS DURANTE LA VIGENCIA 2025.

2. Que el valor del convenio a celebrar será por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($950.000.000) incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

3. Que el plazo estimado será de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (254) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en todo caso sin superar el 31 de Diciembre de 2025.

4. Que el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024-2027 “ENTRERRIOS SEGURO”, en el cual el Municipio de Entrerríos - Antioquia siguiendo los mandatos constitucionales y legales, dispone en la Línea estratégica 2: Desarrollo social y humano, 3. Gestión ambiental, rural y territorial, 4. Desarrollo económico, tecnológico y competitivo , Es de anotar que con respecto a la línea estratégica desarrollo social y humano su objeto es: Fomentar el acceso a una educación de calidad en el municipio de Entrerríos mediante la implementación de estrategias integrales que promuevan la inclusión, la permanencia y el mejoramiento de los resultados académicos. Este programa busca

garantizar que todos los niños y jóvenes del municipio reciban una educación que les permita desarrollar plenamente sus capacidades, contribuyendo así a la formación de ciudadanos informados, responsables y preparados para enfrentar los retos del futuro. Con respecto a la línea 3. Gestión ambiental, rural y territorial: Esta línea estratégica busca promover el desarrollo sostenible del municipio, a través de la protección del medio ambiente, el fomento de la agricultura sostenible, la gestión integral del territorio y el ordenamiento territorial. Con un cumplimiento del 77%, se han adelantado acciones para la conservación de los recursos naturales y la promoción del desarrollo rural, pero se requiere un mayor esfuerzo para alcanzar las metas establecidas; Así mismo con respecto a la línea estratégica 4. Desarrollo económico, tecnológico y competitivo: Esta línea estratégica busca impulsar el desarrollo económico del municipio, promoviendo la innovación, el emprendimiento, la competitividad empresarial y la generación de empleo. Se enfoca en el desarrollo de sectores productivos estratégicos y en la incorporación de nuevas tecnologías. Con un cumplimiento del 86%, se han implementado programas de apoyo a emprendedores y se han promovido inversiones en sectores clave de la economía local.

5. Que conforme al estudio previo la solicitud de contratación se trata de un convenio que le aplica la excepción señalada en el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, conforme a la justificación que reposa en el estudio previo presentado.

En mérito de lo expuesto el Alcalde,

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar llevar a cabo el proceso de selección de entidades sin ánimo de lucro - No. ESAL 004-2025, a fin de celebrar un convenio de asociación para ejecutar el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, ARTÍSTICAS, DE SALUD, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, AMBIENTALES, AGROPECUARIAS, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BIENESTAR LABORAL Y ADMINISTRATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS DURANTE LA VIGENCIA 2025, conforme al penúltimo inciso del artículo 2° del Decreto 092 de 2017.

SEGUNDO. El objeto del Convenio de Asociación a celebrar será: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, ARTÍSTICAS, DE SALUD, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, AMBIENTALES, AGROPECUARIAS, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BIENESTAR LABORAL Y ADMINISTRATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS DURANTE LA VIGENCIA

2025.

TERCERO. El plazo del Convenio de Asociación a celebrar será de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en todo caso sin superar el 31 de Diciembre de 2025.

CUARTO: el valor del convenio será de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($950.000.000) incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, más el aporte que realice la ESAL.

Dada en el municipio de Entrerríos, a los quince (15) días del mes de abril de 2025.

JULIO CESAR LOPERA POSADA
ALCALDE

Código de verificación V30$&AB9

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Mildred A. Castrillón Zuluaga Asesora Jurídica Externa		15/04/2025
Aprobó	Luis Alejandro Villa Gil Secretaria General y de Gobierno		15/04/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			